

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ARGELIA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CL. MARCO FIDEL SUAREZ

MESA:0

15,445,860	RICARDO ANDRES MONSALVE ALVAREZ Remanente	32,562,013	YENY ASTRID GALEANO HINCAPIE Remanente
70,731,001	LUIS FERNANDO GALLEGO MARIN Remanente	70,302,412	NORMAN DE JESUS PEREZ OROZCO Remanente
70,724,433	JUAN DE DIOS LOAIZA ARIAS Remanente	32,277,404	ANGELA PATRICIA RUIZ PUERTA Remanente
43,382,489	GLADYS DEL SOCORRO RAMIREZ PINEDA Remanente	70,730,168	WILSON ALQUIDES ESCOBAR PARRA Remanente
1,020,400,667	JOHANA CRISTINA SALAZAR PULGARIN Remanente	43,463,520	MARIA NANCY LOPEZ LOAIZA Remanente
1,022,124,152	GLADYS JOHANA BERNAL VALENCIA Remanente		

MESA:1

43,463,117	LUZ AIDA ARANGO MARIN Presidente	1,095,786,977	NEIDA MAGALI SANTIAGO Vicepresid.
43,462,756	EDI DIANA VALENCIA OCAMPO Vocal	1,022,122,166	BELISARIO QUINTERO ARCILA Vocal
1,007,368,961	ELIAN GOMEZ CASTAÑO Vocal	1,000,659,266	DILMER FERNANDO OCAMPO OROZCO Vocal

MESA:2

43,978,267	LEIDY MARCELA VALENCIA OSORIO Presidente	43,457,692	DORA ELSY OROZCO MARULANDA Vicepresid.
70,302,086	JOSE GILBERTO ARBOLEDA ALZATE Vocal	1,047,964,458	YULY YOHANA FRANCO MARULANDA Vocal
1,022,123,605	LINA MARCELA BERNAL MARIN Vocal	70,303,476	FREDY ALBERTO CARO MARTINEZ Vocal

MESA:3

43,460,691	LILIANA MARIA BERNAL VALENCIA Presidente	43,639,201	CARLINA MARIA ALZATE RUIZ Vicepresid.
1,022,122,608	JESUS ANTONIO QUINTERO ATEHORTUA Vocal	1,000,659,162	JOHAN ALEXIS GUTIERREZ Vocal
70,302,825	NORMAN JOVANY SANCHEZ ESCOBAR Vocal	1,022,124,964	YESICA PAOLA MARIN PEREZ Vocal

MESA:4

1,022,123,023	PAOLA CRISTINA BUITRAGO GOMEZ Presidente	1,030,593,758	JAIME ERNESTO BARRETO CASALLAS Vicepresid.
88,032,930	HERNANDO SIERRA SUAREZ Vocal	43,459,551	CLAUDIA PATRICIA TABARES SANTAMARIA Vocal
15,446,349	NORVEY ANTONIO RIOS DAVILA Vocal	1,007,425,195	CARLOS ALFREDO OCAMPO OROZCO Vocal

MESA:5

43,380,342	ELBA LUCIA GOMEZ ALVAREZ Presidente	43,598,952	DORA LUISA ARANGO ARANGO Vicepresid.
1,047,966,339	LEIDY JOHANA GOMEZ CASTAÑEDA Vocal	43,462,173	MARIA CARMENZA AGUDELO OCAMPO Vocal
1,022,124,815	SEBASTIAN VANEGAS MARIN Vocal	70,302,916	FRANCINED OSORIO GIRALDO Vocal

MESA:6

11,800,212	CARLOS HINESTROZA TAPIA Presidente	43,380,850	LUZ ALBA CARMONA CIRO Vicepresid.
43,381,965	OMAIRA CARMONA CIRO Vocal	43,382,312	MARICELY CARMONA OCAMPO Vocal
1,022,124,486	MARIA CAMILA MARIN PEREZ Vocal	1,020,427,040	MONICA ANDREA DAVILA OROZCO Vocal

MESA:7

70,303,350	YOHAN SEBASTIAN AGUDELO LOPEZ Presidente	70,303,442	LUBIN ALBERTO OCAMPO ALZATE Vicepresid.
43,462,805	PAOLA ANDREA RESTREPO PEREZ Vocal	43,441,431	LUZ MARLENI CAÑAS ARROYAVE Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,007,448,396 FRAY DUBIER GALEANO GALEANO Vocal

MESA:8

35,897,544 CLAUDIA PATRICIA BERMUDEZ MURILLO Presidente

1,022,122,308 JOHN WALTER BERNAL ECHEVERRY Vocal

43,913,903 MONICA ANDREA NARVAEZ Vocal

MESA:9

32,142,235 ASTRID ELENA IBARGUEN LOAIZA Presidente

71,376,515 LUIS EDUARDO DAVID BETANCUR Vocal

47,435,300 DIANA CRISTINA ARCILA MONSALVE Vocal

MESA:10

15,439,360 OBAN EDILSON ACEVEDO CARDONA Presidente

21,438,702 MARTHA CECILIA HURTADO NARANJO Vocal

43,459,974 IRMA RUTH PAMPLONA MORENO Vocal

MESA:11

43,381,925 DIANA MARIA ACEVEDO JARAMILLO Presidente

1,022,125,374 LINA MARCELA SANCHEZ MARTINEZ Vocal

1,001,132,967 ANDRES FELIPE MARIN OCAMPO Vocal

MESA:12

35,546,000 DERLIS PALACIOS ROMAÑA Presidente

11,804,577 JHONNY HAROLD RIVAS MORENO Vocal

43,381,852 MARIA AZUCENA GALLEGUO CARDONA Vocal

MESA:13

43,463,413 GLORIA CECILIA ARANGO TORO Presidente

43,381,634 BEATRIZ ELENA ESCOBAR OROZCO Vocal

1,022,125,156 DANIEL ESTIVEN JIMENEZ HINCAPIE Vocal

MESA:14

43,382,402 MARIA TERESA CARDONA ALVAREZ Presidente

1,022,123,470 MARIA YAMILE LOAIZA PEREZ Vocal

43,381,105 ROSALBA RAMIREZ PINEDA Vocal

MESA:15

70,302,977 EDGAR VIANEY RENDON LOAIZA Presidente

35,898,037 YISELA MARIA PALACIOS MOSQUERA Vocal

1,022,124,102 LAURA DANIELA RAMIREZ ARANGO Vocal

MESA:16

43,381,589 FLOR MARIA BUITRAGO GOMEZ Presidente

1,047,964,920 EDILBERTO ACEVEDO HENAO Vocal

43,381,587 ARGENIS SALAZAR FLOREZ Vocal

MESA:17

43,380,609 MARIA CONSUELO HENAO PEREZ Presidente

21,810,345 MARIA LUCIA DAVID JARAMILLO Vocal

1,036,783,889 SARA SANCHEZ DUQUE Vocal

70,726,341 LUIS ALBERTO MONTES CARMONA Vocal

43,845,666 ADRIANA MARIA CALLE VARGAS Vicepresid.

1,022,125,184 CARLOS ANDRES MOSQUERA CARMONA Vocal

1,000,637,084 KEVIN ANDRES FERNANDEZ ISAZA Vocal

43,382,544 ANA CAROLINA MONSALVE MARIN Vicepresid.

1,000,659,292 ALEXANDER PEREZ SOTO Vocal

43,380,749 DORA HENAO PEREZ Vocal

11,814,108 GILMAR JOKIR MACHADO MENA Vicepresid.

43,382,142 LUZ STELLA HENAO HINCAPIE Vocal

1,022,123,264 JAIDER ESNEIDER ARANGO ARANGO Vocal

98,712,169 CARLOS ANDRES FLOREZ ESCOBAR Vicepresid.

1,022,124,148 LINA MARIA LOAIZA HENAO Vocal

43,382,359 DORA DENSY MARIN MONTOYA Vocal

70,697,081 JHON ALEXANDER AIZALES Vicepresid.

1,022,122,365 EDWIN FABER OCAMPO LOAIZA Vocal

43,380,891 REGINA QUINTERO GALEANO Vocal

98,397,665 WILLIAM FERNANDO ROSAS ENRIQUEZ Vicepresid.

1,007,299,123 YOLANDA GALEANO GOMEZ Vocal

1,007,448,446 JHON ALEXIS CASTAÑEDA PANESSO Vocal

70,729,799 JARSOY DAVILA GRANADA Vicepresid.

43,380,958 YANED VALENCIA ACEVEDO Vocal

1,007,407,685 ANA MARIA MARIN PEREZ Vocal

1,022,122,914 FLORELBA GOMEZ ESCOBAR Vicepresid.

1,022,122,046 DIEGO FERNANDO HENAO MONSALVE Vocal

70,302,792 JAIRO EDILSON VALENCIA BUITRAGO Vocal

1,047,965,746 SANDRA BIBIANA VALENCIA BERRIO Vicepresid.

1,022,122,885 DEISY YULIANA LOAIZA LOPEZ Vocal

1,128,422,495 LEIDY JHOANA ARIAS HINCAPIE Vocal

98,650,937 CESAR TULIO PASTRANA CRUZ Vicepresid.

43,381,849 BLANCA EUVENY MARTINEZ MORALES Vocal

1,007,407,816 LUIS CARLOS VALENCIA OCAMPO Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - EL PITAL

Dirección: ESC. VRDA. EL EL PITAL

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:0

70,303,454 MAURICIO ARANGO LOPEZ Remanente

MESA:1

70,730,421 URIEL DE JESUS LOAIZA LOAIZA Presidente

1,007,102,408 MARIA CAMILA FRANCO ARANGO Vocal

1,022,124,047 JIMMI ROBERTO GOMEZ ESCOBAR Vocal

1,026,564,161 MANUELA ALEJANDRA ALFARO MORENO Vicepresid.

1,022,125,372 DARLY ALEJANDRA HINCAPIE ISAZA Vocal

43,459,865 MARTA CECILIA LOAIZA FLOREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 07 - EL ROSARIO SAN JULIAN

Dirección: ESCUELA VEREDA EL ROSARIO SAN JUAN

MESA:0

43,463,615 MAGDA JULIANA PEREZ CARVAJAL Remanente

MESA:1

11,615,370 HAROL ALBERTO LOZANO URREGO Presidente

70,302,098 JOSE JOAQUIN OROZCO LOAIZA Vocal

1,022,123,233 YOJAN STICK GOMEZ HINCAPIE Vocal

43,381,847 ALBA MIRIAN BUITRAGO GOMEZ Vicepresid.

70,728,065 JAIME MONTES OCAMPO Vocal

1,000,311,823 ANA CRISTINA ARANGO MANRIQUE Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - GUADUALITO

Dirección: ESC. VRDA. GUADUALITO

MESA:0

11,808,597 JOSE ANTONIO HINESTROZA CORDOBA Remanente

MESA:1

1,022,123,617 DIANA SOFIA GALEANO GALEANO Presidente

34,638,276 SANDRA JOAQUINA DORADO DAZA Vocal

22,025,635 MARIA EUGENIA RESTREPO ATEHORTUA Vocal

43,255,918 GLORIA ELISA GOMEZ SEPULVEDA Vicepresid.

1,000,659,265 DIOMER HERNANDO OCAMPO OROZCO Vocal

1,007,425,174 SANTIAGO GALLEGO CASTAÑEDA Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - LA MARGARITA

Dirección: ESC. VRDA. BUENOS AIRES

MESA:0

52,531,214 SANDRA PATRICIA VALDERRAMA DUARTE Remanente

MESA:1

43,381,709 LUZ MARY GIRALDO DAVILA Presidente

1,022,124,312 LUZ AMPARO ARANGO RENDON Vocal

1,022,124,033 LUISA FERNANDA PEREZ ALZATE Vocal

1,017,192,195 VICTOR ALFONSO MUÑOZ TORO Vicepresid.

70,302,744 EDUIN ARGIRO TORO RENDON Vocal

1,001,477,242 CARLOS DANIEL GARCIA MARTINEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - MESONES

Dirección: ESC. VRDA. MESONES

MESA:0

70,301,965 JOSE ILDER OSORIO MONTOYA Remanente

MESA:1

43,382,073 LAUREN GISEL OCAMPO OSORIO Presidente

1,047,972,933 LEIDY TATIANA SANCHEZ GALLEGO Vocal

1,018,408,843 YURY AYDE TABARES FLOREZ Vocal

1,007,471,471 GERALDINE TATIANA PEREZ LOPEZ Vicepresid.

1,022,124,615 JESSICA OCAMPO ALZATE Vocal

1,022,124,155 ANDRES MAURICIO ARANGO OROZCO Vocal

Zona: 99 Puesto: 80 - SAN AGUSTIN

Dirección: ESC. VRDA. SAN AGUSTIN

MESA:0

98,455,478 JOSE DAVID OROZCO PATIÑO Remanente

MESA:1

1,085,902,280 LAURA VALLEJO ALVAREZ Presidente

21,475,776 ADRIANA MARIA LOAIZA PEREZ Vocal

1,022,124,733 CENAI DA QUINTERO OROZCO Vocal

21,476,447 LUZ MARIA ARANGO LOAIZA Vicepresid.

54,256,480 EMERENCIANA MARTINEZ MARTINEZ Vocal

1,000,659,318 ELMER ARBEY OCAMPO CARMONA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 155

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ARGELIA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



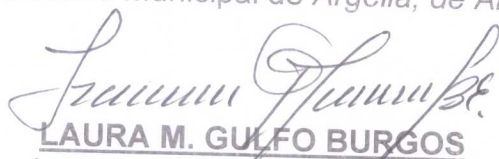
LAURA M. GULFO BURGOS
REGISTRADOR DE ARGELIA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN

**La Suscrita Registradora Municipal del Estado Civil de
Argelia - Antioquia.**

Siendo las 10:30 del día 11 de febrero de 2022 se publica la Resolución No. 002 de fecha 11 de febrero de 2022, *“Por medio del cual se nombran los jurados de votación que actuarán en las mesas de votación en el municipio de Argelia, Antioquia”*., en lugar visible de la Registraduría Municipal de Argelia, de Antioquia.




LAURA M. GULFO BURGOS
Registradora Municipal del Estado Civil

**La Suscrita Registradora Municipal del Estado Civil de
Argelia - Antioquia.**

Siendo las 5:00 p.m. del día 13 de marzo de 2022 se desfija la Resolución No. 002 de fecha 11 de febrero de 2022, *“Por medio del cual se nombran los jurados de votación que actuarán en las mesas de votación en el municipio de Argelia Antioquia”*.



LAURA M. GULFO BURGOS
Registradora Municipal del Estado Civil

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

Aprobado: 15/11/2017

DEPENDENCIA: REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE ARGELIA - ANTIOQUIA

ACTA Nro: 003

LUGAR:	REGISTRADURIA MUNICIPAL	FECHA:	11 DE FEBRERO DE 2022
--------	-------------------------	--------	-----------------------

TEMA A TRATAR: NIVELACIÓN Y SORTEO DEFINITIVO PLATAFORMA JURADOS DE DE VOTACIÓN ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

DESARROLLO: En las instalaciones de la Registraduría Municipal de Argelia, de Antioquia, siendo las 8:00 a.m. se reunieron **LUZ MERY BUITRAGO GIRALDO**, en su calidad de Representante de la Personería Municipal y **LAURA M. GULFO BURGOS**, el Registrador Municipal del Estado Civil de Argelia – Antioquia; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Memorando 04/2022 en lo concerniente a la realización del sorteo definitivo de jurados de votación para las elecciones de Congreso de la República.

Se procedió a explicar el procedimiento en el ambiente web: <https://juradosvotacion.registraduria.gov.co/index> seguido se realizaron las siguientes actividades: nivelación de los puestos, simulación y sorteo definitivo de jurados. Igualmente se realizaron varias simulaciones en la plataforma donde se verificó aleatoriamente la designación de los jurados de votación.

La siguiente es la información que se utilizó en las actividades detalladas:

Puestos	Mesas	% Jurados Remanentes
7	23	10

Resolución No.	Total Jurados nombrados.	¿Utilizó ciudadanos reportados por otros Municipios?
002	155	SI

Inmediatamente se realiza publicación de la resolución en un lugar visible de la Registraduría.

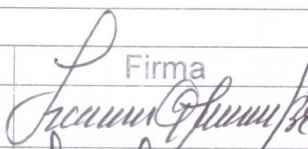
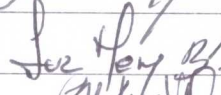
Hace parte integral del acta:

- ✓ Planilla Asistencia de reuniones (Formato SGFT7).

NOVEDADES ENCONTRADAS:

CONVOCATORIA PRÓXIMA REUNIÓN:

HORA INICIO:	09:30 am	HORA TERMINACIÓN:	10:00 am.
--------------	----------	-------------------	-----------

ASISTENTES:		
Nombre	Cargo	Firma
Laura M. Gulfo Burgos	Registradora Municipal	
Luz Mery Buitrago Giraldo	Secretaria Personeria Mpal.	
Sebastian Vanegas Marín	Rep. Partido Así	